



ACUERDO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 85, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la planeación del desarrollo institucional, evaluación, administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II. Que toda persona tiene derecho de acceso a la información pública mediante la iniciativa de presentar solicitudes; tiene igual derecho a que los sujetos obligados divulguen la información fundamental sin necesidad de solicitud alguna; y tiene derecho a que se protejan los datos personales que obren en poder de los entes públicos.

III. Que el acceso a la información pública comprende tanto la consulta de los documentos existentes, como la obtención de copias o reproducciones y la orientación o asesoría sobre su existencia, localización y contenido. El procedimiento de acceso a la información será sencillo y expedito, conforme a las bases y principios constitucionales y legales.

IV. Que es obligación de los servidores públicos proporcionar la información pública que no se encuentre reservada o sea confidencial. En los términos de la

Ley y de manera sistemática, informarán sobre el desarrollo de sus actividades oficiales y los resultados del desempeño.

V. Que los sujetos obligados atenderán los principios de máxima publicidad; simplicidad y rapidez en los procedimientos y trámites; gratuidad en la orientación, asesoría y consulta a documentos o expedientes; costos razonables y justificados en la reproducción de documentos; suplencia de las deficiencias en las solicitudes de información y auxilio y orientación para las solicitantes.

VI. Que los entes públicos establecerán mecanismos de colaboración entre sí o con el Instituto para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, este Reglamento y los lineamientos o acuerdos que se expidan, en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a los procedimientos de acceso a la información, a la protección de los datos personales y a su corrección, así como al establecimiento y operación de las Unidades de Enlace y de los Comités de información.

VII. Que el Comité de información es el órgano que se integra al interior del ente público con el fin de analizar, discutir y resolver colegiadamente sobre la organización y clasificación de la información pública. Se compone por cuando menos el titular del órgano interno de control el titular de la unidad enlace y un servidor público designado por el titular del ente público.

VIII. Que el Comité de información ejercerá sus atribuciones de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, su reglamento y los demás acuerdos y disposiciones que en la materia expida el Poder Judicial.

Por todo ello, a efecto de transparentar las actividades y prestación de los servicios del Poder Judicial a fin de que pueda en todo momento conocer con

seguridad nuestra forma y tiempo de trabajar, es por ello que, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité de información del Poder Judicial de Nayarit; como órgano encargado de analizar, discutir y resolver colegiadamente sobre la organización y clasificación de la información pública.

SEGUNDO. El Comité estará integrado por el Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el titular de la Unidad Enlace y el secretario de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. El domicilio de despacho del Comité será el mismo que ocupa la Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado de Nayarit; ubicado en calle Zacatecas 109 sur esquina con avenida Juárez, con los teléfonos 2 15 47 00 extensión 209.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit y aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a los 1° días del mes de Enero de 2011.